

EXPEDIENTE: JDC/017/2016

ACTOR: PERLA DE JESÚS ROCHA TORRES.

RESPONSABLE: SECRETARÍA GENERAL DEL AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE SOLIDARIDAD.

AUTO

En la ciudad de Chetumal, Quintana Roo, a veinticinco de abril de dos mil dieciséis.

VISTO el escrito de fecha veinte de abril del presente año, suscrito por Teresa Jiménez Rodríguez, Secretaría General del Ayuntamiento de Solidaridad, Quintana Roo, por medio del cual remite un escrito con las constancias que acreditan el cumplimiento a lo ordenado en la sentencia de fecha catorce de abril del año en curso, dictada por este Tribunal Electoral en los autos del expediente JDC/017/16, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 36 fracción IV de la Ley Estatal de Medios de Impugnación en Materia Electoral, el Magistrado Instructor,

ACUERDA:

ÚNICO. Téngase a la Secretaría General del Ayuntamiento de Solidaridad, dando cumplimiento en tiempo y forma, lo ordenado en el resolutivo segundo de la sentencia dictada por este Tribunal en fecha catorce de abril del año en curso, agréguese a los autos del expediente el escrito y las constancias que adjunta, para los efectos legales correspondientes.

NOTIFÍQUESE. Por estrados a las partes y a los demás interesados de conformidad con lo establecido en los artículos 54, 55, 58 y 60 de la Ley Estatal de Medios de Impugnación en Materia Electoral y por Internet en la página oficial que tiene este Tribunal, hágase del conocimiento público, en observancia a los artículos 1 y 15 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Quintana Roo; y **CÚMPLASE.** Así lo acordó y firma, el Magistrado Presidente Víctor Venamir Vivas Vivas ante el Secretario General de Acuerdos, José Alberto Muños Escalante, quien autoriza y da fe.- Conste.